



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3427

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil quince.-

VISTO: El Mensaje N° 24/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 24147 C.M., y la remodelación integral de la sala de danzas clásicas del Centro Cultural y Educativo Municipal “Brigadier Estanislao López” de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el pasado 8 de noviembre de 2014, nos dejaba físicamente el maestro de danzas clásicas, coreógrafo, e histórico y legendario profesor de nuestro Centro Cultural y Educativo Municipal, Eduardo Ibáñez.

Que este destacado artista cursó sus estudios en el Teatro el Círculo de Rosario, para luego continuar su perfeccionamiento en el Teatro Colón de Buenos Aires.

Que su intensa y basta actividad artística y docente se extendió a Río de Janeiro, San Pablo, Curitiba, como también a países como Rusia y las principales capitales europeas.

Que el mencionado profesor ingresó a la Municipalidad de San Lorenzo en 1964, siendo uno de los fundadores de la llamada por entonces Escuela de Arte Municipal.

Que en 1983, con la creación del Centro Cultural y Educativo Municipal, pasó a ser Director del Departamento de Danzas Clásicas de nuestra querida casa de estudios.

Que una vez retirado de su profesión, siguió colaborando desinteresadamente con nuestro querido Centro Cultural, guiando a sus discípulas, actuales docentes a cargo del área, aportando su enorme experiencia y su gran sensibilidad artística.

Que las danzas clásicas constituyen una expresión artística de altísima importancia y gran convocatoria, contando cada año con un importante número de alumnos inscriptos en la matrícula y siendo ésta una de las disciplinas más destacadas dentro de la amplia currícula del Centro Cultural.

Que por todo lo expuesto, resulta indispensable reconocer la trayectoria y la entrega del profesor y coreógrafo, Maestro Eduardo Ibáñez, por la huella imborrable que supo dejar en nuestro Centro Cultural y Educativo Municipal, en cada una de sus alumnas y discípulas y, por lógica añadidura, en nuestra ciudad toda.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA

SIGUIENTE ORDENANZA N° 3427.



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3427

Art. 1º.- DESIGNASE con el nombre de “Profesor EDUARDO IBÁÑEZ” al Aula número 101 de Danzas Clásicas del Centro Cultural y Educativo Municipal “Brigadier Estanislao López”.-

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los familiares del destacado, querido y recordado profesor y coreógrafo.-

Art. 3º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2015.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo